

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10497 ACUERDO de 7 de mayo de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de Interventor del Consejo General del Poder Judicial, entre miembros de las carreras y cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad el puesto de trabajo de Interventor del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 7 de mayo de 1997, se ha acordado anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del referido puesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y 116, 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

La convocatoria se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que reúnan los requisitos establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán elevar las solicitudes, formuladas de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), debiendo presentarse en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales

que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y los relacionados con la experiencia que se posea en tareas de intervención, control presupuestario y financiero del sector público y de contabilidad pública, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrán, asimismo, ser citados para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada por los solicitantes, apreciando conjuntamente los méritos alegados, y con arreglo a lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto de Interventor. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El funcionario que, en virtud de esta convocatoria, sea adscrito al servicio del Consejo en la plaza de Interventor, pasará a la situación de servicios especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y estará sujeto al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

Los candidatos no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO I

Denominación del puesto: Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 30. Complemento específico: 4.396.308 pesetas anuales. Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A. Especificaciones: Conocimientos en intervención, control presupuestario y financiero del sector público y contabilidad pública, y experiencia, de más de cinco años, en el ejercicio de la función interventora en el ámbito de las Administraciones Públicas.

A N E X O II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Acuerdo del Pleno de..... (B.O.E.:))

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento: año, mes y día		
D.N.I.	Teléfono de contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número)	C.P.	Domicilio (Nación, provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras		
El destino actual lo ocupa con carácter Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio u Organismo	C. Directivo	S.Gral o U. asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad
Grado personal consolidado (En número) (En letra)		
Fecha consolidación Ministerio u Organismo.....		

En a de de 1997

(Firma)